

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 09 JUL. 1997

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 3 Integración Plena de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia una ayuda económica para poder contratar el Seguro correspondiente al vehículo utilitario, que posee la asociación cooperadora.

Que es imposible renovar el mismo ya que no cuenta la Institución con los fondos necesarios.

Que este Poder Legislativo considera que dicho pedido es de fundamental importancia, para que los niños con discapacidad puedan seguir concurriendo a clases normalmente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ABONAR, en carácter de subsidio, la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 789.00), en concepto de cobertura del seguro para el vehículo utilitario, de la Escuela Especial N° 3 Integración Plena de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º.-TRANSFERIRSE, el importe mencionado en el artículo precedente a la sucursal Banco Tierra del Fuego de la ciudad de Río Grande a nombre de la firma Héctor Martínez Sosa y Compañía S.A., según presupuesto adjunto.

ARTICULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097 197.-